

Constancia secretarial: Informo señora Juez que revisado el expediente no se encontró prueba de que en el mismo obre dineros depositados para este proceso. A su vez, informo que una vez verificado en el portal web del Banco Agrario de Colombia en la cuenta de depósitos judiciales del juzgado, tampoco se evidenció título alguno por cuenta del proceso que nos convoca. Atentamente, Fabián Giovany M. Soto, Secretario.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO
Ciudad Bolívar – Antioquia, dos de junio de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo Laboral
Radicado	2019-00031-00
Demandante	Jhon Jairo Palacio Rivas
Demandado	Herederos de Roberto Luis Agudelo Solís
Asunto	Resuelve solicitud

En memorial presentado por correo electrónico del 1 de junio de 2022, solicita el apoderado judicial de la parte demandante que le sean consignados los dineros de la liquidación del crédito aprobada.

En atención a lo indicado por secretaría, se le hace saber al togado que no existen dineros retenidos ni consignados a favor de este proceso, por lo que no es viable acceder a la petición.

NOTIFÍQUESE


MARIA MARCELA PEREZ TRUJILLO
JUEZ